

CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 45/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SUSPÉNDESE la aplicación de la Ordenanza N° 29/2010 - Código de Urbanización Municipal -, por el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 2°: QUEDAN exceptuados de la aplicación del Artículo 1° de esta Ordenanza los siguientes casos:

- a) Visación de planos de Subdivisión en Propiedad Horizontal (hasta 2 unidades), siempre que cumplimente las exigencias de la Ordenanza N° 29/2010.
- b) Visación de planos de arquitectura (proyectos y relevamientos), siempre que cumplimente las exigencias de la Ordenanza N° 29/2010.

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, durante el lapso establecido en el artículo anterior, proceda a reevaluar el planeamiento urbano del Municipio en función de la implementación del citado proyecto contemplando las nuevas zonas incorporadas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SALA SE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CORDOBA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CATORCE.